





CERTIFICACIÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE -DOS MIL NUEVE. MARIO QUIROS SALAZAR. NOTARIO PÚBLICO, CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO. CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas Sección Mercantil, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidos: (i) La existencia legal de la compañía con domicilio en San José, Cantón Central, Barrio Luján, calle diecinueve b, avenida diez b, casa blanca portón café, número mil sesenta y uno, SIGNO DEL ECLIPSE SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós. La existencia legal de la compañía al día de hoy se encuentra vigente; (ii) Que el señor, Edward PEREZ, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, casado, Empresario, portador del pasaporte oficial de su país de origen número siete uno uno seis cuatro siete uno seis uno, es PRESIDENTE, con facultades de un apoderado generalisimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, además podrá abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos, y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización; podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones que hará constar en el propio acto del nombramiento, pudiendo revocar éste y hacer nuevos nombramientos, cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales; nombramiento que se encuentra vigente a esta fecha. Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR EDWARD PEREZ, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. ASIMISMO DOY FE QUE LA FORMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN

LE X

JOSÉ, COSTA RICA, A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.



















X

República de Costa Rica Poder Judicial Dirección Nacional Notariado



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) MARIO QUIROS SALAZAR, CÉDULA 108560310, CARNÉ NÚMERO 7840, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, el primero de octubre del año dos mil nueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-Danin



REPÚBLICA DE COSTA RICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.

ES CONFORME: San José, primero de octubre

del dos mil nueve.---





REPUBLICA DE COSTA RICA ERIO DE RELACIONES

SAN JOSE .

0 2 OCT, **2009**

Esta autenticación no implica esponsabilidades en cuanto al contenido del document

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA AUTENTICACION Nº 20 / /2004

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a,ita): CCX

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA IIL 15 7

DERECHOS RECAUDADOS USS SO LUGAR Y FECHA San Jose 2 UCT. ZUUS

PRODUCE DO POR EL BETENSIALES DE U COMPLE CLESS, HEMICODO POCHAMO O DANIBLAD PROCESSES OF STREET AND STREET STREET AND SECURIOR STREET AND SHADO L509

NOTATION TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mero

Prueeudoria Guadaluhe/Armendáriz N.

ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES



32.22

2007

NUMERO Favor no Rayar co **APARTADO**

1474

51842

NOTARIA NE B7

CEDULA No. 189 9564

NÚMERO CUATRO. Ante mi, GABRIEL LIZAMA OLIGER, Notario Público con oficina en San José, San Rafael de Escazú, de tienda Carrión en Multiplaza, ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, comparece la señorita Daniela RAMOS MORALES, mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, vecina de Heredia, Santa Inés, doscientos metros Norte setenta y cinco metros al Oeste de la cancha de baloncesto, portadora de la cédula nacional de identidad número cuatro-ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y siete, debidamente autorizada como se verá, para protocolizar el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad SIGNO DEL ECLIPSE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidos, que en lo literal dice: "ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la compañía SIGNO DEL ECLIPSE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidos, con domicilio en San José, Cantón Central, Barrio Luján, calle diecinueve b, avenida diez b, casa blanca portón café, número mil sesenta y uno, celebrada en las oficinas de LEX COUNSEL, en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, de Carrión Multiplaza ciento cinchenta metros al sur, edificio Terraforte, cuarto piso, a las quince horas del diez de noviembre del año dos mil ocho, con la asistencia de la señorita Daniela RAMOS MORALES, mayor de edad, soltera, egresada de la carrera de Derecho, vecina de Heredia, Santa Inés, de la cancha de basquetbol, doscientos metros al Norte y setenta y cinco metros al Oeste, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento ochenta y ocho - cuatrocientos treinta y siete, en su condición de apoderado especial según carta-poder de fecha siete de noviembre del año dos mil ocho, del señor Edward PEREZ, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, casado, Empresario, portador del pasaporte oficial de su país de origen número siete uno uno seis cuatro siete uno seis uno, quien de conformidad con los atestados que al efecto lleva la compañía es dueño de la totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía. En consecuencia, por estar debidamente representada la totalidad de las acciones en que está dividido el capital social de la compañía SIGNO DEL ECLIPSE SOCIEDAD ANÓNIMA, expresamente se prescinde del trámite de la convocatoria previá, de la presencia del fiscal, y por unanimidad de votos siguientes acuerdos que se declaran firmes. Actuaron como presidente y

GABRIEL LIZAMA OLIGER Registro de Personas Jurídicas Loda, Magaly Códoba Muullo HECKSTRO

2

APARTADO 1474

LEX



asamblea, Elsa GUZMAN QUESADA, mayor de edad, secretaria, divorciada una vez, portadora de la cédula de identidad número uno-seiscientos veinte-ciento noventa y siete, vecina de Ciudad Colón Brasil de Mora, costado a la escuela de Brasil de Mora, apartamento número seis; y Daniela RAMOS MORALES, por su orden: ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe la renuncia al puesto de PRESIDENTE que presenta Maria Lorena VILLENA RIVERA, se acepta la renuncia y se le agradece por los servicios prestados a la compañía. ARTÍCULO SEGUNDO: Se procede a realizar los siguientes nombramientos y designaciones por el resto del plazo social: PRESIDENTE: Edward PEREZ, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, casado, Empresario, portador del pasaporte oficial de su país de origen número siete uno uno seis cuatro siete uno seis uno. El nombrado acepta su cargo según carta de aceptación recibida a esta Asamblea y entra en posesión del mismo a partir de hoy. ARTÍCULO TERCERO: Se comisiona a la señorita DANIELA RAMOS MORALES para comparecer ante el Notario de su elección para otorgar la protocolización correspondiente a esta Acta y proceder a su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público. Sin más asuntos que tratar se lee la presente Acta, y es suscrita por todos los asistentes de la Asamblea, una hora luego de haber iniciado". El suscrito notario, da fe de: (a) La existencia legal de la compañía con vista en el Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas del Registro Público Sección Mercantil, al tomo quinientos setenta y cuatro, asiento cincuenta y dos mil descientos cinco, consecutivo uno; (b) Que el número de cédula jurídica de la sociedad es la tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidos; (c) Que los acuerdos protocolizados se encuentran firmes, el acta debidamente asentada y firmada, que los acuerdos en ella tomados y protocolizados lo fueron por unanimidad de votos, y que a dicha asamblea asistía el quórum legal, todo esto con vista del respectivo libro de actas de la compañía; (d) Que la señorita Daniela RAMOS MORALES fue debidamente autorizada a comparecer ante notario público de su escogencia para protocolizar la presente acta y que lo protocolizado lo ha sido en lo literal de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. Expido un primer testimonio para la compañía. Leido y confrontado lo escrito con su original, resultó conforme y firmo, en la ciudad de San José, a las diéciséis horas del trece de **UIZAMA** OLIGERnoviembre del dos mil ochó. ILEGIBLE--GABRIEL ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CUATRO,





VISIBLE AL FOLIO TRES FRENTE DEL TOMO NÚMERO CUATRO DE MY PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LA MISMA HORA Y FECHA DE LA MATRIZ.

El suscrito Notario hace constar que mediante comprobante de ingreso número , , emitido por la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, el día , de Noviembre del dos mil ocho, se canceló la publicación del aviso correspondiente a esta escritura. San José, 14 de Noviembre del dos mil

Maniel aramos Morales

GABRIEL LIZAMA OLIGER

8705 - 14004761

ocho.

Ranco de Costa Rica

14/11/2008 10:57:10

933 OFICINA REGSTRO NACIO \$ Oficina:

Cajero: 5149098 Documento: 8956438

Formulario:000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000076542739

089564383 Tasacion:

MERCANTIL Y PERSONAS Registro:

REF AL PACTO SOC TRANS Acto:

Monto Tasado:

1.00

Descripcion:

1212961

Boleta: Finca/Motor:

14,390.00 TIMBRE REGISTRO H TIMBRE DE EDUCACI 750.00 125.00 TIMBRE FISCAL 20.00 TIMBRE ARCHIVO NA 250.00 TIMBRE COLEGIO DE

- aur, le Mhadd es and Anthers 15,525.00
Anthers 15,525.00
Anthers 15,525.00
Anthers 15,525.00
Anthers 15,525.00

Total DGTD:

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

*********14.593.9 Valores: **********

********** 14,593.50 Total:

Monto en letras:

CATORCE MIL QUINTENTOS NOVENTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA CTS.





Asamblea General que el señor Edward Pérez es: (a) Casado una vez; (b) Con domicilio en la ciudad de San José, San Rafael de Escazú, de Carrión Multiplaza, ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, Cuarto Piso. San José, veinte de noviembre del dos mil

GABRIEL LIZAMA OLIGER

8705 - 14064727



ocho.





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DOCUMENTO INSCRITO: 577-95170-1 *-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-*

ERO	MOVIMIENTO	CITAS-	CEDULA	FECHA PROCESO
REVOC	ATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-	518422	15/12/2008

ULTIMA LINEA

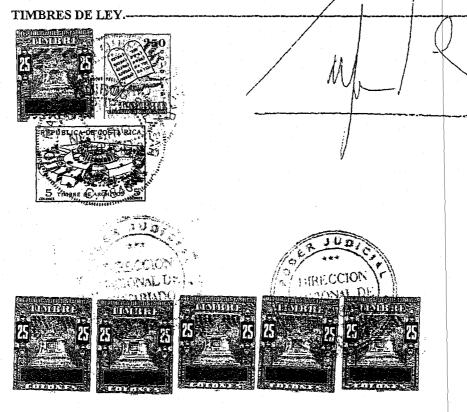
AUTORIZADO PORE

REGISTRADOR: 496 MAGALY CORDOBA MURILLO

M

LEX.

CERTIFICACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS ONCE - DOS MIL NUEVE. MAS SALAZAR. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRIÓN MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAFORTE, CUARTO PISO, CERTIFICA: Que las anteriores seis reproducciones fotostáticas, que identifico con mi sello y firma, que se encuentran enumeradas del número uno al número seis, son copias fieles y exactas de sus originales, las cuales corresponden a ESCRITURA NÚMERO CUATRO, del Tomo número Cuatro, emitida ante el Notario GABRIEL LIZAMA OLIGER. Asimismo doy fe de que la firma colocada al pie de esta razón fue puesta de mi puño y letra, y que el sello blanco que aparece al pie de esta razón es el registrado en la Dirección Nacional de Notariado. ES TODO. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, A SOLICITUD DEL SEÑOR EDUARDO SANDOVAL OBANDO, GERENTE GENERAL DE SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE COSTA RICA, S.A., PARA SER UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR. ADJUNTO Y CANCELO EN ESTE MISMO ACTO LOS



República de Costa Rica Poder Judicial Dirección Nacional Notariado



CIONAL DE OTARIADO

RECCION INVALIDE INVALIDE ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) MARIO QUIROS SALAZAR, CÉDULA 108560310, CARNÉ NÚMERO 7840, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el (la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. ES CONFORME. San José, el quince de junio del año dos mil nueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



REPÚBLICA DE COSTA RICA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARÍA GENERAL

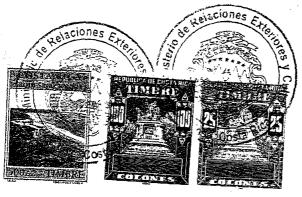
SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que es auténtica la firma anterior del Licenciado Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, Director Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.

ES CONFORME: San José, quince de junio del

dos mil nueve.---

08





REPUBLICA DE COUTA BICA 17 JUN 2009 Eur eutentiquation no incolos responsabilidades en cuanto el contenido del documento

ge M. Jiménez Solan Brisial de Autenticaciones

WITH SULPTION DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA TENTICACION Nº 145/2004

Trasentada para autenticar la firma qui risecade, el suscrito cartifica que o aténtical siandofa que usa el flavanto (in ita): o OCE/1-41MCNE7 XGD on tudas sus actuaciones PARTIDIA ARANCELARIA (II. 15.) DERECHOS RECAUDALOS (III. 15.) 11 (JAR Y FECHA San José 2 5011N 2009

Guadalupe Armenddriz N ENCARGADA DE

ASUNTOS CONSULARES



EL MISMO QUE ME PUE PRESENVADO POR EL INVERESADO EN EL EL PROTOCO DE LA NOTARIA TRIGENMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY

4 DE 10

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Cuita - Ecwador